



que combuya, quedando desde luego deson-
 rando la protesta interpuesta en el Palacio
 respecto a que Lapituan se sublevaba todo
 los perjuicios que padiciera Portugal y
 habia manifestado en su escrito

Preseñon de
 los empleos
 de Justicia }
 avia quedar }
 enterada la }
 Chancilleria }
 pudo intelymendo este Ayto del oficio del
 Sr. Sr. al Sr. Fernando de la Chancilleria de Gra-
 nada Jha. tiene del actual, remando el Sr. del
 testimonio de la toma de posesion de los individuos
 de Justicia nombrados p. el presente año, y tam-
 bien ha en el Sr. de la tenencia. p. los dias del
 expediente

Ferreros }
 p. cementar }
 que pueden con- }
 cedarse a los comu- }
 nes Ingleses }
 se vio un oficio del Sr. Sr. al Sr. Fernando
 de la Chancilleria de Granada Jha. tiene del ac-
 tual, remando el Sr. Sr. de la tenencia de Nav.
 en la que d. h. se ha servido Resolva
 que a los Comandantes Portugales no hay inambe-
 niente en concederles los terrenos que son
 litados p. el convenio de los subditos de su
 Magestad, bajo las condiciones que en la misma
 se tenian. Tratandose por otro Ayuntamiento
 sucesos. Se guarde y cumpla, y se conteste

